



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ISLAY**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 015-2026-A/MDI

Islay, 19 de enero del 2026

VISTOS:

El Informe N° 001-2026-SGGRDDN-GSC/MDI, de fecha 06 de enero de 2026, emitido por la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Nacional; el Informe Legal N° 00017-2026-MDI/A-GM-GAL, de fecha 16 de enero de 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la autonomía política comprende la facultad de los gobiernos locales para adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, así como aprobar y expedir las disposiciones administrativas correspondientes a través de sus órganos de gobierno.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales representan al vecindario y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en concordancia con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.


Que, de conformidad con el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía constituye el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; y, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, las mismas que, conforme al artículo 43°, resuelven asuntos de carácter administrativo.


Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, establece en su artículo 1° que dicho sistema tiene como finalidad identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención, reducir o minimizar sus efectos, así como fortalecer la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre, mediante la articulación interinstitucional y la adopción de lineamientos, políticas e instrumentos de gestión del riesgo de desastres.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29664 define la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social orientado a la prevención, reducción y control permanente de los factores de riesgo, así como a la adecuada preparación y respuesta ante desastres, considerando las políticas nacionales y promoviendo la protección de la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado.

Que, el Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y sus modificatorias, establece en su artículo 17° que los Alcaldes constituyen y presiden los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD, como espacios internos de articulación para la implementación de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, siendo dicha función de carácter indelegable; precisando que dichos grupos están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores.

www.muniislay.gob.pe 

Dirección: Av. Arequipa 175 - 225 

mesadepartesvirtual@muniislay.gob.pe 

RUC: 20184482208



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Que, asimismo, el artículo 18° del citado Reglamento regula el funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, estableciendo sus funciones de coordinación y articulación de la gestión prospectiva, correctiva y reactiva, así como la promoción de la participación de entidades públicas, privadas y de la ciudadanía, y la articulación con los Centros de Operaciones de Emergencia y las Plataformas de Defensa Civil.



Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 014-2025-PCM/SGRD, se aprobaron los Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD, los cuales establecen disposiciones obligatorias para su conformación por parte de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, en el marco del SINAGERD.

Que, de acuerdo con el numeral 6.1 de la VI Disposición Específica de los referidos Lineamientos, la constitución del GTGRD en los gobiernos locales se realiza por única vez mediante Resolución de Alcaldía, correspondiendo al Alcalde presidir dicho grupo de trabajo de manera indelegable.



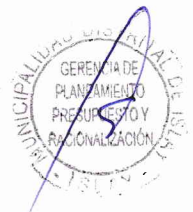
Que, conforme al numeral 5.2 de la V Disposición General de los Lineamientos aprobados por Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 014-2025-PCM/SGRD, el GTGRD tiene entre sus funciones elaborar su Programa Anual de Actividades y su Reglamento Interno, coordinar la implementación de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, articular la gestión institucional y promover la participación de los distintos actores públicos y privados en el marco del SINAGERD.

Que, el numeral 5.3 de la citada norma establece que la Secretaría Técnica del GTGRD es ejercida por la unidad orgánica competente en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, función que, en el ámbito de la Municipalidad Distrital de Islay, recae en la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Nacional.



Que, mediante Informe N° 001-2026-SGGRDDN-GSC/MDI, la Subgerente de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Nacional solicita la constitución del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Islay, así como dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 043-2023-A-MDI y la Resolución de Alcaldía N° 025-2024-A/MDI.

Que, conforme se desprende del análisis legal, las Resoluciones de Alcaldía N° 043-2023-A-MDI y N° 025-2024-A/MDI fueron emitidas en mérito a la Resolución Ministerial N° 334-2012-PCM, la cual ha sido derogada mediante Resolución Ministerial N° 290-2025-PCM; en consecuencia, corresponde emitir una nueva Resolución de Alcaldía que constituya el GTGRD conforme a los lineamientos vigentes establecidos por la Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 014-2025-PCM/SGRD.



Que, la Gerencia de Asesoría Legal, mediante Informe Legal N° 00017-2026-MDI/A-GM-GAL, concluye que resulta legalmente procedente que el Despacho de Alcaldía constituya el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Islay, determinando su conformación de acuerdo con la normativa vigente del SINAGERD.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONSTITUIR** el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD de la Municipalidad Distrital de Islay, como espacio interno de articulación para la implementación de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – **SINAGERD**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

ARTICULO SEGUNDO. – **DISPONER** que el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD esté conformado de la siguiente manera:

CARGO	UNIDAD ORGÁNICA	RESPONSABLE
PRESIDENTE	Alcalde Distrital de Islay	Alcalde
SECRETARÍA TÉCNICA	Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Nacional	
MIEMBRO	Gerencia Municipal	
MIEMBRO	Gerencia de Administración y Finanzas	
MIEMBRO	Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización	
MIEMBRO	Gerencia de Asesoría Legal	Gerente y/o Encargado de la Unidad Orgánica
MIEMBRO	Gerencia de Administración Tributaria	
MIEMBRO	Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	
MIEMBRO	Gerencia de Desarrollo Económico	
MIEMBRO	Gerencia de Desarrollo Humano y Social	
MIEMBRO	Gerencia de Seguridad Ciudadana	
MIEMBRO	Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	

ARTICULO TERCERO. – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 043-2023-A-MDI y la Resolución de Alcaldía N° 025-2024-A/MDI, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Secretaría Técnica del GTGRD la elaboración del Reglamento Interno y del Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo, conforme a la normativa vigente.

ARTICULO QUINTO. – **DISPONER** que la presente Resolución sea notificada a las unidades orgánicas involucradas y publicada conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Alcaldía
G. Municipal
G.A Legal
GPPYR
Interesados
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Horacio Irwin Santoyo Chalco
Alcalde

www.muniislay.gob.pe

Dirección: Av. Arequipa 175 - 225

mesadepartevirtual@muniislay.gob.pe

RUC: 20184482208